

Resolución Gerencial N° 210- 2026-MDP/GM

Pichari, 02 de julio de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 247-2026-MDP-SGFEPi-TSE/SG de fecha 24 de junio de 2026 del Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión; y la Opinión Legal N° 594-2026-MDP/OGAJ/EPC de fecha 25 de junio de 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de las Bases para la Organización y Desarrollo de la "Gran Rifa Miss Sumaq Coca Kintu", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias";

Que, el Art. 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, es función de la Municipalidad promover actividades culturales, sociales y turísticas que contribuyan al desarrollo local y fortalezcan la identidad cultural del distrito;

Que, la organización del certamen "Miss Sumaq Coca Kintu 2026" constituye una actividad de promoción cultural y turística, siendo necesario aprobar las bases que regulen la organización y desarrollo de la rifa programada para apoyar el financiamiento del evento;

Que, mediante Informe N° 247-2026-MDP-SGFEPi-TSE/SG, de fecha de 24 de junio del 2026, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, eleva a la Gerencia Municipal las Bases para la Organización y Desarrollo de la "Gran Rifa Miss Sumaq Coca Kintu 2026"; para su respectiva evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante la **Opinión Legal N° 594-2026-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 25 de junio de 2026**, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA que es PROCEDENTE, LA APROBACIÓN** de las Bases para la Organización y Desarrollo de la "**GRAN RIFA MISS SUMAQ COCA KINTU 2026**"; con la finalidad de regular la participación, venta de boletos, procedimiento de sorteo, entrega del premio y demás aspectos organizativos para el adecuado desarrollo de la actividad.

Que, en resumen, se advierte que el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de las Bases para la Organización y Desarrollo de la "**Gran Rifa Miss Sumaq Coca Kintu 2026**"; previa evaluación; indicando que el Plan tiene como objetivo garantizar el

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 2

desarrollo ordenado, transparente y eficiente de la Rifa, programada como actividad de recaudación de fondos destinados al financiamiento del evento de elección y coronación de la MISS SUMAQ COCA KINTU 2026. Asimismo, indicando que el documento incorpora las bases que regulan la participación, venta de boletos, procedimiento de sorteo, entrega del premio y demás aspectos organizativos para el adecuado desarrollo de la actividad. Por lo que, resulta viable su aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias; en ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025; así como en virtud de la designación del Gerente Municipal efectuada mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC; y de conformidad con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases para la Organización y Desarrollo de la “**GRAN RIFA MISS SUMAQ COCA KINTU 2026**”; con la finalidad de regular la participación, venta de boletos, procedimiento de sorteo, entrega del premio y demás aspectos organizativos para el adecuado desarrollo de la actividad, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, así como a la Comisión Organizadora el cumplimiento de las bases, y demás áreas competentes de la Entidad, en estricto cumplimiento de las bases de la Rifa Miss Coca Kintu, aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, y a la Comisión Organizadora, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Celestino Romin Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
OGA
Pág. Web
Archivo
CRR/jsyr